



Resolución Ministerial

Nº 71-2015-MINEDU

Lima, 30 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N.º 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N.º 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 004-2015 dispone que el financiamiento de las intervenciones que permitan la reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, por parte de las entidades del Gobierno Nacional, será con cargo a los recursos que se detallan en los literales a), b), c) y d) del referido numeral; por su parte el numeral 2.2 del citado artículo establece que los recursos antes señalados corresponden a aquellos que no hayan sido comprometidos o transferidos al 15 de setiembre de 2015, según corresponda. Finalmente, el numeral 2.3 del artículo bajo comentario, establece que para efectos del financiamiento al que se refiere el numeral 2.1, se autoriza la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 281-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 679 615 479, 00 (seiscientos setenta y nueve millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 nuevos soles), de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar la ejecución de actividades y



proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño. Según el detalle contenido en el Anexo del citado Decreto Supremo al Pliego 010: Ministerio de Educación le corresponde transferir la suma total de S/. 61 646 791,00 (sesenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y uno y 00/100 nuevos soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitado aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 334-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por el monto de S/. 61 646 791,00 (sesenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y uno y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el indicado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N.° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto de Urgencia N.° 004-2015; el Decreto Ley N.° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 281-2015-EF, hasta por el monto de S/. 61 646 791,00 (sesenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos





Resolución Ministerial

N° 471 - 2015 - MINEDU

Lima, 30 SET. 2015

noventa y uno y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



471-2015 - MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
Modificaciones en el Institucional
 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 281-2015-EF
 (en Nuevos Soles)

PLIEGO HABILITADOR

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad	GENÉRICA			Total
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5003107. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	5,022,510	27,233,010		32,255,520
			5003108. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	22,415,615			22,415,615
			5003109. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	2,561,875			2,561,875
			5002779. ASISTENCIA TECNICA PARA EL INCREMENTO DE COBERTURA EN EDUCACION INICIAL		52,871		52,871
			5000867. DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES			1,646,791	1,646,791
Total 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				30,000,000	27,285,881	1,646,791	58,932,672
118: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5004409. EVALUACION DE ACCESO Y FORMACION DE DIRECTORES		2,714,119		2,714,119
Total 118: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL				-	2,714,119	-	2,714,119
TOTAL GENERAL				30,000,000	30,000,000	1,646,791	61,646,791

